



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., dos (2) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO:	ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYOS
DEMANDANTE:	CARLOS EDGAR CAMARGO FONSECA
APOYO PARA:	ANA GRACIELA FONSECA FLECHAS
RADICACIÓN:	2022-00477
ASUNTO:	REMITE POR COMPETENCIA

Verificado el expediente se aprecia que la abogada de la demandante informó que la señora ANA GRACIELA FONSECA FLECHAS, actualmente se encuentra residiendo en el municipio de Anapoima - Cundinamarca, en el Conjunto Residencial los Mangos - casa 54. En consecuencia, de conformidad con el artículo 54 de la Ley 1996 de 2019, se observa que este juzgado no es competente para conocer de las presentes diligencias, teniendo en cuenta que, el domicilio de la persona titular del acto jurídico es el municipio de Anapoima, razón por la cual este Juzgado no es el competente para conocer de la actuación, en consecuencia, se remitirá el proceso al juzgado competente.

Así las cosas, el Juzgado Once de Familia de Bogotá, dispone:

PRIMERO: REMITIR por competencia el presente proceso al JUEZ PROMISCO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE LA MESA (CUNDINAMARCA), para que conozca del presente trámite.

SEGUNDO: En el evento de no ser atendidos los argumentos anteriores, se **PROPONE** conflicto negativo de competencia.

TERCERO: DEJAR las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

AM

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art, 295 del C.G.P.)
Bogotá D.C., hoy 5 de diciembre de 2022, se notifica esta providencia en el ESTADO No. 57
Secretaria: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA